



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 043/2008
Extraordinario**

Fecha: *miércoles, 16/07/2008*
Hora: *4:30 a.m.*
Lugar: *salón de sesiones de los consejos
edificio administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración de modificación presupuestaria N° 013/2008 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.**
2. **Consideración de disponibilidad presupuestaria para prorrogar el contrato de vigilancia con la empresa Monto Seguridad C.A.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de modificación presupuestaria N° 013/2008 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 013/2008, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2008, por un monto de bolívares cinco millones setecientos dieciséis mil ciento veintidós con veintinueve céntimos (bs 5.716.122,29)

2. **Consideración de disponibilidad presupuestaria para prorrogar el contrato de vigilancia con la empresa Monto Seguridad C.A.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y en concordancia con el Artículo 76, Numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas;

Considerando

Que el sentido de resguardo y vigilancia de las edificaciones, mobiliario, o grupos rodantes, o cualquier otro mueble e inmueble de las instalaciones universitarias pertenecientes a la Universidad, se contrató con la empresa Monto Seguridad C.A., desde el 01 de enero de 2008 hasta el 31 de marzo de 2008,


Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que el servicio de resguardo y vigilancia es fundamental para asegurar la continuidad del servicio educativo que presta la Universidad,

Considerando

Que previo a la presente fecha no se ha podido realizar la apertura de un procedimiento de contratación por la falta de disponibilidad presupuestaria, para cuya contratación directa sólo se cuenta con un monto de cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintitrés bolívares con cuarenta céntimos (486.323,40 bs),

Acuerda:

Proceder por contratación directa al servicio de vigilancia y resguardo con la empresa Monto Seguridad C.A., por un monto de cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres bolívares con setenta céntimos (463.233,70 bs) por un lapso de cinco (5) meses, desde el 01 de abril de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76, Numeral 01 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y en los mismos términos de la contratación anterior.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

[Iniciales]
WZC/mmd